REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
****

REF: Elaboración del precio referencial de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023", ID N° 413508.----------

DICTAMEN UOC N° 39/2022

Asunción, 11 de mayo de 2022

Con relación al expediente de referencia, que hace al proceso de elaboración del precio referencial de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023", ID N° 413508**, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 -Publicación de la Estimación de *Costos y sus Antecedentes*- de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, pongo a su consideración el dictamen de rigor; y es cuanto sigue:-

I) ANTECEDENTE

Por Nota DTIC N° 177/2022 de fecha 03 de mayo de 2022, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, la solicitud de Contratación de Servicios de Asistencia Técnica para la Actualización, Adecuación y Modificación del Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), adjuntando las especificaciones técnicas, la cantidad de horas estimadas y el precio referencial del servicio requerido.----------

II) NORMATIVA APLICABLE

Ley N° 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y su **Decreto Reglamentario N° 2992/19** *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*.----------

Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 *"Por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03"*.----------

III) CONSIDERACIONES PREVIAS

La **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su **Artículo 4.- Principios Generales -** dispone: *"…a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…"*; como así también en su **Artículo 15.- Estimación de Costo -** establece: *"…En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación…"*.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contrat

REF: Elaboración del precio referencial de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023", ID N° 413508.----------

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos emitió la **Resolución DNCP N° 1890/20**, la cual en su Art. 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.----------

Asimismo, **el Decreto N° 2992/19** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" en su **Artículo 7.- Funciones -** menciona: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: ...inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes...*".--------

Que, obra en autos las especificaciones técnicas y la cantidad de horas respecto al servicio requerido, así como también el análisis de precios en base a la solicitud de un (1) presupuesto con su respectiva respuesta y dos (2) contratos de prestación de servicios similares al requerido, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Anexo de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**, que expresa: ***Método para la Elaboración de Precios Referenciales:*** • *Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo...*".----------

IV) METODOLOGÍA UTILIZADA

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación ha arrimado el presupuesto de una (1) empresa que opera en el mercado local y dos (2) contratos de prestación de servicios similares al requerido, adjudicados por esta convocante y por otra Institución del Estado, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); siendo la metodología utilizada por dicha dependencia para la obtención del precio referencial, la del precio promedio de las cotizaciones obtenidas en las fuentes señaladas.----------

Se adjunta al presente dictamen, la planilla de elaboración del precio referencial en relación a los servicios requeridos, confeccionada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, en la cual se explica el modo en que

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

fueron consideradas las fuentes para la obtención del precio de referencia; así como también sus documentos respaldatorios.----------

Conforme a lo expuesto, es criterio de esta Dirección, que el precio referencial obtenido para el presente proceso se ajusta a la normativa que rige para el efecto, en lo que respecta a las formalidades preestablecidas en la misma, en cumplimiento de los principios de economía y eficiencia y del criterio de racionalidad; por lo que no se opone reparos a la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Es mi dictamen.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

*****

Planilla de elaboración de precio referencial "Servicio de Asistencia Técnica para la Actualización, Adecuación y Modificación del Sistema TREP"

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	FUENTES			Precio Referencial Promedio	Precio Total (IVA Incluido)
					Contrato Nº 22/2020, ID Nº 378404	Contrato Nº 23/2021, ID Nº 392139	Presupuesto Excelsis S.A.		
1	Servicio de Asistencia Técnica para la Actualización, Adecuación y Modificación del Sistema TREP.	Hora	Evento	1.800	318.000	280.000	335.000	311.000	559.800.000
									559.800.000

Observaciones sobre la metodología utilizada para la obtención del precio referencial.

Para la elaboración del precio referencial se ha procedido a promediar tres precios obtenidos de las siguientes fuentes; un presupuesto de una empresa que opera en el mercado local y dos contratos de prestaciones de servicios similares. Se adjuntan documentos respaldatorios.

JUSTICIA ELECTORAL * DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN *

Lic. Dominick Ramírez
Vicedirectora de T.I.C.

Fausto Von Streber
Director de T.I.C.

CONTRATO Nº 23/2021

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA EXCELSIS S.A. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS").

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 130/2021 de fecha 27 de enero de 2021, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **EXCELSIS S.A.**, domiciliada en la Avda. Gral. Santos c/ Concordia – Complejo Santos Local N°5 y N°6, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Daniel Horacio Sauca**, con **Cédula de Identidad N° 1.278.340**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) EN EL MARCO DE LA REFORMA ELECTORAL APROBADA POR LA LEY Nº 6318/2019 PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID Nº 392139**, derivado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2021**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) EN EL MARCO DE LA REFORMA ELECTORAL APROBADA POR LA LEY Nº 6318/2019 PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
*d) La oferta del **PROVEEDOR**;*
*e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;*
*f) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Daniel Sauca
Presidente
EXCELSIS S.A.

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180509 – Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del Contrato son: ***No Aplica.***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a, de la Ley Nº 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ***ID Nº 392139****, contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la Entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.*

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP) EN EL MARCO DE LA REFORMA ELECTORAL APROBADA POR LA LEY Nº 6318/2019 PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID Nº 392139****, convocada por la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 372/2021.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. c, de la Ley Nº 2051).

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							EXCELSIS S.A.	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
1	81111805-004	Servicios de Asistencia Técnica para la Actualización, Adecuación y Modificación del Sistema TREP.	Hora	Evento	900	1.800	280.000	504.000.000
Total								504.000.000

La adjudicación del presente Contrato es por un ***precio total mínimo*** *de* ***Gs. 252.000.000.- (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Dos Millones)****, incluido todos los impuestos y por un* ***precio total máximo*** *de* ***Gs. 504.000.000.- (Guaraníes Quinientos Cuatro Millones)****, incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a la prestación de los servicios a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) con relación al vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P

Daniel Sauca
Presidente
EXCELSIS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Dónde:
A: *Precio ajustado de los servicios facturados.*
P: *Precio facturado de los servicios ofertados.*
I.I.B.C.P: *Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.*
Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:
*El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR**, el cual deberá hacerlo por escrito. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.*

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado respecto al plazo de entrega indicado en el Numeral 3. Plan de Entrega (Servicios), del apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la prestación de los servicios.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte de los servicios pendientes de prestación, luego de la variación del precio y solo será a solicitud de la PARTE.*

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. d, de la Ley Nº 2051)
Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Trabajo y/o Servicios, conforme a las especificaciones Técnicas.
*A partir de la fecha de recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicios, el **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 1 (un) día hábil para el inicio de la prestación del servicio solicitado por la Justicia Electoral.*
*El **PROVEEDOR** deberá acreditar la prestación de los servicios solicitados, mediante Informe Técnico del servicio prestado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
Los servicios serán prestados en la sede central de la Justicia Electoral sito en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, en coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, en horario de 08:00 a 17:00 horas; de lunes a domingo.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 Inc. f, de la Ley Nº 2051)
No aplica.

10. CONDICIONES DE PAGO.
*El **PROVEEDOR** para solicitar el pago de las obligaciones deberá cumplir satisfactoriamente con lo establecido en el Numeral 7. Formas y Condiciones de Pago, estipuladas en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: **Sin Anticipo.***
El pago se realizará a crédito, en guaraníes; y en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la prestación de los servicios adjudicados, como ser Informe Técnico del servicio prestado, dentro de la partida de la Programación Presupuestaria del Presupuesto asignado a la Justicia Electoral dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferido a la Justicia Electoral.

Daniel Sauca
Presidente
EXCELSIS S.A.

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 618609 Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, y ésta tendrá la responsabilidad de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la prestación de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

El administrador del Contrato será el responsable de solicitar la emisión para la suscripción de la Orden de Trabajo y/o Servicios. En caso de ausencia justificada de éste, podrá suscribir el Coordinador General u otro funcionario designado del área respectiva, previa autorización de la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, Adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda.

El responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), un Informe detallando el porcentaje de ejecución del Contrato, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, como así también, todas las documentaciones respaldatorias de la prestación del servicio, a fin de realizar el seguimiento de las condiciones pactadas, dar acompañamiento a la correcta ejecución de los mismos de acuerdo a los plazos establecidos y realizar el trámite correspondiente para el registro contable de obligación y la generación de la solicitud de transferencia de recursos para el pago correspondiente al ***PROVEEDOR****.*

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley Nº 2051)

No aplica.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total máximo del Contrato, y deberá ser entregado a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC).

La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una vigencia a partir de la firma del presente Contrato hasta el 31 de enero de 2022.

Daniel Sauca
Presidente
EXCELSIS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+595 21) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

*La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores, contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR** en virtud del Contrato.*

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA.

*El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.*

15. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

*El **PROVEEDOR** deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho Contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el **PROVEEDOR** deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*

*Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el **PROVEEDOR** está obligado a actualizar el (FIP).*

*Como requerimiento para efectuar los pagos a los **PROVEEDORES**, la **CONTRATANTE**, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el **PROVEEDOR** se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*

*La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el **PROVEEDOR** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*

*El **PROVEEDOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la **CONTRATANTE** como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*

*En caso de detectarse que el **PROVEEDOR** o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la **CONTRATANTE** para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*

16. MULTAS. (Art. 37 Inc. i, de la Ley N° 2051)

*El valor de las multas será de 0,06% (cero coma cero seis por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios adjudicados, hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

Daniel Sauca
Presidente
EXCELSIS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. j, de la Ley N° 2051)

*Los servicios se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones si las hubiere; y a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.*

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 Inc. k, de la Ley N° 2051)

Las causales y los procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";

c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;

*d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;*

*e) Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*

*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;

*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 (sesenta) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*

Daniel Sauca
Presidente
EXCELSIS S.A.

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*La **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*
*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*
El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE
*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
*c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 Inc. l, de la Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Daniel Sauca
Presidente
EXCELSIS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 27 de abril del año 2021.

Sr. ***Daniel Horacio Sauca***
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
EXCELSIS S.A.
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATACIONES
JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo Andrés Denis Torrez
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

EXCELSIS S.A.

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2020.10.28 14:20:16 -03'00'

MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO — Digitally signed by MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO Date: 2020.11.02 18:14:45 -03'00'

CONTRATO N° 22/2020

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad N° **1.181.932**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, con **R.U.C. N° 80010664-4**, domiciliada en **Gral. Santos c/ Concordia Complejo Santos Local N5 N6, de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. HECTOR ADRIAN PEREZ ABELLA**, con documento de identidad N° **1.120.456**, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2020 – SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO - ID N° 378.404"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la prestación del servicio para soporte técnico informático para la CONTRATANTE, correspondiente a los Lotes N° 2, 3, 4, 5 y 6; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.–

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 378.404**. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el Objeto del Gasto 260 **"SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"** de su Presupuesto General de Gastos de ejercicio 2020.

CONTRATO N° 22/2020

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/2020 – SERVICIO PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO -ID N° 378.404**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 5, Acta N° 57 de fecha 22 de octubre de 2020. –**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

LOTE N° 2: SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA BASE DE DATOS ORACLE

Monto Mínimo: ₲. 200.000.000
Monto Máximo: ₲. 400.000.000
El detalle de los precios se expresa a continuación:

Lote N°	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en ₲. (I.V.A. incluido)
2	SERVICIO DE PROGRAMACIÓN	HORA	UNIDAD	1	₲. 345.000.-

LOTE N° 3: SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL ORACLE BUSINESS INTELLIGENCE INSTITUCIONAL

Monto Mínimo: ₲. 125.000.000
Monto Máximo: ₲. 250.000.000
El detalle de los precios se expresa a continuación:

Lote N°	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en ₲. (I.V.A. incluido)
3	SERVICIO DE PROGRAMACIÓN	HORA	UNIDAD	1	₲. 288.000.-

LOTE N° 4: SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS WEB Y MOBILE.

Monto Mínimo: ₲. 75.000.000
Monto Máximo: ₲. 150.000.000
El detalle de los precios se expresa a continuación:

Lote N°	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en ₲. (I.V.A. incluido)
4	SERVICIO DE PROGRAMACIÓN.	HORA	UNIDAD	1	₲. 318.000.-

LOTE N° 5: SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS – ORACLE

Monto Mínimo: ₲. 150.000.000
Monto Máximo: ₲. 300.000.000

El detalle de los precios se expresa a continuación:

CONTRATO N° 22/2020

Lote N°	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en ₲. (I.V.A. incluido)
5	SERVICIO DE PROGRAMACIÓN	HORA	UNIDAD	1	₲. 318.000.-

LOTE N° 6: SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS – JAVA
Monto Mínimo: ₲. 75.000.000
Monto Máximo: ₲. 150.000.000
El detalle de los precios se expresa a continuación:

Lote N°	Descripción del bien/servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en ₲. (I.V.A. incluido)
6	SERVICIO DE PROGRAMACIÓN	HORA	UNIDAD	1	₲. 215.000.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer el bien y/o servicio para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien y/o servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). –

pdfelement

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio, la cual será emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo total de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses, a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio, la cual deberá ser emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato.
Lugar: Los servicios correspondientes a todos los lotes deberán ser realizados en el Banco Central del Paraguay, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones. –**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es del 10% del monto total máximo del Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta **los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia del contrato previsto en el Plan de Prestación de los Servicios. –**

CONTRATO N° 22/2020

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). –

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día 11 del mes de noviembre del año **dos mil veinte. -**

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA — Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA Fecha: 2020.11.06 19:01:19 -03'00'

HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

ANTOLIANO JOSE CANTERO SIENRA — Firmado digitalmente por ANTOLIANO JOSE CANTERO SIENRA Fecha: 2020.11.10 15:58:41 -03'00'

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Firmado digitalCA-DOCUMENTA S.A. DN:CN=HECTOR ADRIAN PEREZ ABELLA, OU=FIRMA F2, O=PERSONA FISICA, G=HECTOR ADRIAN, SERIALNUMBER=CI1120456, [illegible] 17:18:41 -03'00'

HECTOR ADRIAN PEREZ ABELLA
Representante Legal
POR LA FIRMA EXCELSIS S.A.C.I.G.

EXCELSIS

Asunción, 21 de abril de 2022

Señores
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Atn. Señor Fausto Von Streber
Director de TIC
Presente

Ref. Servicios de Asistencia Técnica para la Actualización, Adecuación y Modificación del Sistema TREP

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes, en contestación a vuestra Nota DTIC Nro. 147/2022, a fin de presentarles la propuesta de precios referenciales para los servicios de desarrollo y asistencia técnica (Relevamiento, Análisis y Diseño, Desarrollo, Soporte) del Sistema TREP para las Elecciones Internas Simultaneas 2022 y las Elecciones Nacionales y Departamentales 2023.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente,

EXCELSIS S.A.

Daniel Sauca
Presidente

Tel.: (595 21) 230 183/4
(595 21) 230 160/2
Dir.: Avda. Gral. Santos esq. Concordia
Complejo Santos, locales N5-N6
www.excelsis.com.py

Alcance de los servicios y asistencia técnica

- **Actualización de base de datos Oracle.**
  - Agregar nuevos campos en tablas para manejar listas desbloqueadas y preferencias.
  - Agregar nuevas tablas para la utilización de Máquinas Electrónicas de Votación.
  - Modificación de ETL (Extract, Transform and Load) para sincronizar datos con base de datos de publicación.
  - Verificación y aplicación de parches en motor de base de datos si es necesario.
- **Modificación de Servicios de Recepcion Java.**
  - Modificación de cola de mensajes para manejar servicios asíncronos.
  - Ajustar servicios web existentes para recepción de datos de acuerdo con los cambios en la base de datos.
  - Crear interfaz para desencriptar datos de actas y certificados TREP.
- **Actualización de Aplicación de Transmisión Java.**
  - Actualización de métodos de lectura QR
  - Actualización de métodos de lectura RFID
  - Ajustes en procedimiento de obtención de imágenes para generar imagen multi-pagina.
  - Ajustar procedimiento de envío de datos basados en los nuevos servicios web.
- **Modificación en Servidores.**
  - Actualización de cluster Kubernetes (Orquestador de Contenedores).
  - Creación y versionado de imagen de contenedor de servicios web.
  - Configuración de HPA (Autoescalamiento de PODs Horizontal).
  - Creación y versionado de imagen de contenedor de gestor de colas de mensajes Rabbit MQ.
  - Actualización del gestor de LOGs Elastic Search y Kibana.
- **Pruebas del Sistema**
  - Pruebas de rendimiento de los sistemas.
  - Pruebas funcionales.
  - Pruebas de regresión.
- **Entregables**
  - Codigo fuente del Sistema TREP en CD, desarrollado y versionado. También disponibles en repositorio local en el Tribunal Superior de Justicia Electoral.
  - Manual de Usuario, Manual de Despliegue, Manual y Planilla de Capacitaciones en formato Word y PDF.
  - Documento de Arquitectura General.
  - Soporte técnico integral para simulacros y elecciones.
- **Acompañamiento en todos los eventos electorales** (simulacros y días de las elecciones) Recursos mínimos para la prestación del servicio:
  - Analista Funcional Senior.
  - Arquitecto/Desarrollador Senior.
  - Soporte de Base de datos Senior.
  - Responsable de Pruebas.

Daniel Sauca
Presidente

Precio Referencial

Descripción de Servicios	Unidad de Medidad	Presentación	Cantidad Horas	Precio Gs. Horas/Hombre
Servicio de Asistencia Técnica para la Actualización, Adecuación y Modificación del Sistema TREP.	Hora	Evento	1800	335.000.-

Daniel Sauca
Presidente